

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

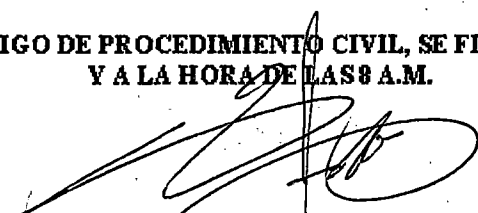
TRASLADO No. **018**

Fecha: **25/03/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 05 001 2012 00182	Ordinario	LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	25/03/2021	29/03/2021
41001 31 05 001 2020 00181	Ordinario	MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR	LADRILLERA ANDINA S.A	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	25/03/2021	29/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **25/03/2021** Y A LA HORA DE LAS **8 A.M.**


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
SECRETARIO

1371

RV: PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILES CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARP SURA HOY SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y SOLSALUD EPS. RAD: 41001310500120120018201

Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/03/2021 8:58 PM

Para: Fabio Esper Polania <fpolani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (528 KB)

Recurso Luis Ignacio Caviedes Aviles 18 de marzo de 2021.pdf; PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILES CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARP SURA HOY SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y SOLSALUD EPS. RAD: 41001310500120120018201;

RECURSO LUCIA DEL ROSARIO

De: LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO <rosariovargast@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 2:45 p. m.

Para: edoardoamezquita@yahoo.es <edoardoamezquita@yahoo.es>

Cc: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILES CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARP SURA HOY SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y SOLSALUD EPS. RAD: 41001310500120120018201

Buenos tardes,

En mi calidad de apoderada judicial de Seguros de Vida Suramericana S.A. de manera atenta y respetuosa reenvió a usted el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION que interpusé el día 18 de marzo de 2021 contra el auto que aprueba la liquidación de costas, ya que la liquidación de las costas no fue publicada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el correo por el cual interpusé el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación no lo envié con copia a su dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

Lucia del R Vargas T

LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO

Cédula de Ciudadanía 36.175.987 de Neiva

De: LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 10:45 a. m.

Para: lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILES CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARP SURA HOY SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y SOLSALUD EPS. RAD: 41001310500120120018201

Buenos días,

En mi calidad de apoderada judicial de Seguros de Vida Suramericana S.A. de manera atenta y respetuosa manifiesto a usted que interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra el auto que aprueba la liquidación de costas, ya que la liquidación de las costas no fue publicada.

Cordialmente,

https://attachment.outlook.live.net/owa/MSA%3Arosariovargast%40hotmail.com/service.svc/s/GetAttachmentThumbnail?ic=AQMkADAwATYwMAItODA1MS1kOGQ2LTAwAI0wMAoARgAAxtypmjCyURNg1V%2BASjckzYHAL%2B2%2F%2BzPEIFKriOReo8dKxwAAAIBDwAAAL%2B2%2F%2BzPEIFKriOReo8dKx3OFIYO-qxeclJ60MOr9T2Kmuel-6kvszCqGaMtmlq_eDyB2aKme47TvwjF8-T3b8uTRrRAIClwUwVJB0CF7aLUtzU7nJ4sT9v30sIV83MOuVzrVg-epAjlBJ9Ln9cEh-t7EjW12d9vWICenLvmjSy

LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO

Cédula de Ciudadanía 36.175.987 de Neiva



Libre de virus. www.avast.com

1372

ROSARIO TRUJILLO DE VARGAS MOTTA
LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO
Universidad Externado de Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.

S.

D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILES CONTRA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARP SURA HOY SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y SOLSALUD EPS.

RAD: 41001310500120120018201

LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva, portadora de la tarjeta profesional No. 41.912 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de Seguros de Vida Suramericana S.A. de manera atenta y respetuosa manifiesto a usted que interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra el auto que aprueba la liquidación de costas, ya que la liquidación de las costas no fue publicada.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

En el proceso de la referencia el juzgado notificó estado electrónico el día 17 de marzo de 2021, el cual dice

"... SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con lo previsto en el artículo 366, num.1 del Código General del Proceso

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-..."

Al respecto me permito manifestar que en el momento en que revisé el estado, procedí a buscar la liquidación de costas a que hace referencia el auto mencionado, pero el archivo pdf que se publicó junto con los estados no contenía la liquidación de costas de primera y segunda instancia, y tampoco se notificó la liquidación en días anteriores; razón por la cual no pude verificar si el valor de las costas se ajustaba a los lineamientos establecidos por la ley.

1373

De igual manera, en el caso de existir alguna inconsistencia en la liquidación de primera y segunda instancia, no podría pronunciarme frente a la misma en el término de ejecutoria, y al precluir este término procesal, no podría presentar recurso alguno frente a la providencia, lo cual es una violación al derecho defensa y al debido proceso de la parte demandada Seguros de Vida Suramericana S.A.

PRETENSIONES

En consideración a lo expuesto, respetuosamente solicito:

1.- Se revoque el auto mencionado y en su lugar se dicte nuevo auto, el cual ponga en conocimiento de las partes la liquidación de costas elaborada de primera y segunda instancia para que no se violen los derechos de la parte demandada Seguros de Vida Suramericana S.A.

Cordialmente,

Lucia del Rosario Vargas Trujillo
LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO

C.C 36.175.987 de Neiva

T.P 41.912 del C.S de la J

Estado electrónico 17 de marzo de 2021
Luis Ignacio Carreras vs SURA

1374

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-

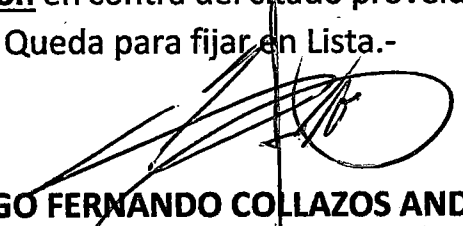
Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO GARDENAS MORERA

Rad. 2.012 - 00182 - 01

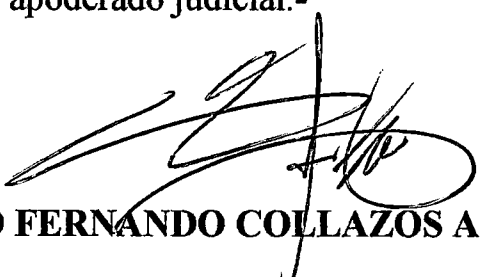
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 24 de Marzo de 2.021.- Ayer a la hora de las cinco de la tarde (5 p.m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior.- Oportunamente la apoderada de **SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. hoy SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación** en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 20, 21 y 22 de Marzo /21.- Queda para fijar en Lista.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, 24 de Marzo de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por **LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILEZ** contra **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. – ARL SURA y OTROS - Rad. 2.012 – 00182 - 01**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **25 de MARZO de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandante =**LUIS IGNACIO CAVIEDES AVILEZ**= respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por la parte demandada =**SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. – ARL SURA**= a través de su apoderado judicial.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

771

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 8 DE MARZO. RADICADO 2020-181.
ACCIONANTE: MARIA FERNANDA MONTEALEGRE

Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 13/03/2021 2:51 PM

Para: Fabio Esper Polania <fpolani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (392 KB)

RECURSOS REPOSICION MARIA LEJADRA MONTEALEGRE., REFORMA DE DEMANDA..pdf;

RECURSO DE REPOSICION

De: patricia tejada <patty.tejadav@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 4:32 p. m.

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Eliana Marcela Molina Ruíz <marcelamolinaruiz@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 8 DE MARZO. RADICADO 2020-181. ACCIONANTE: MARIA FERNANDA MONTEALEGRE

Cordial y respetuoso saludo.

adjunto recurso de reposición para su conocimiento y trámite.

atte:

PATRICIA TEJADA VEGA
ABOGADA ACCIONANTE



Remitente notificado con
Mailtrack

772
PATRICIA TEJADA VEGA

ABOGADA

Patty.tejadav@gmail.com

Cel: 3013900665

Neiva, Marzo 9 de 2021.

1

Señor:

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

DR. ARMANDO CÁRDENAS MORERA.

E.S.D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR** CONTRA **LADRILLERA ANDINA S.A.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO QUE DATA DEL 8 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDIÓ NO ADMITIR REFORMA DE LA DEMANDA POR HABERSE PRESENTADO POR FUERA DE TÉRMINOS:

RAD: 2020-181.

CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA, de condiciones civiles y profesionales como consta al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la señora **MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR**, fundamento el recurso en los siguientes términos:

1. El juzgado mediante auto de trámite del 26 de Noviembre de 2020, tiene por notificada a la parte accionada "ADVIERTE A LA DEMANDADA EL TRASLADO CORRERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR PAR NO VULNERAR EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTEN A LA ACCIONADA."
2. La notificación por estado se publicó el día 27 de Noviembre de 2020, por tanto el término de contestación de demanda inició el día lunes 30 de Noviembre de 2020.
3. El 14 de diciembre se cumplieron los 10 días del traslado.
4. Téngase en cuenta que la notificación se surtió por conducta concluyente y no por correo electrónico, según lo ordenado por el Despacho.

773
PATRICIA TEJADA VEGA

ABOGADA

Patty.tejadav@gmail.com

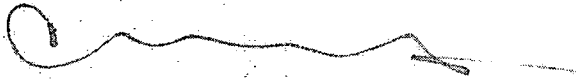
Cel: 3013900665

5. La reforma de demanda, se presenta el día 16 de diciembre de 2020, es decir dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del término del traslado, cumpliendo con lo ordenado por el artículo 28 del CPT y la SS. 2

Por lo anterior solicito se manere atenta y respetuosa se revoque el auto que tiene por presentada fuera de términos reforma de demanda.

En espera de sus buenos oficios,

Atentamente,

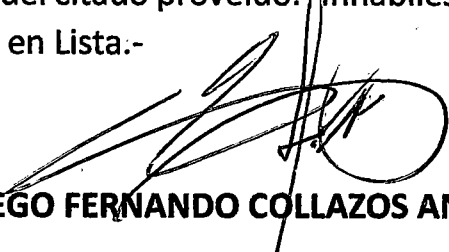


CARMEN PATRICIA TEJADA VEGA

C.C. No. 36.345.667 de Campoalegre Huila

T.P. No. 173.427 del C.S de la J.

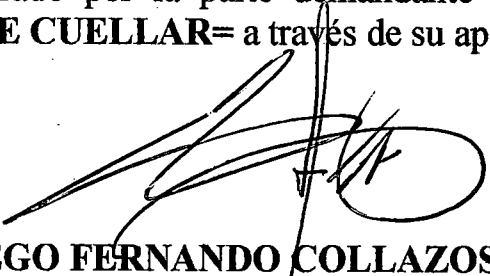
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 15 de Marzo de 2.021.- El día Viernes 12 de los corrientes, a la hora de las cinco de la **tarde** (5 p.m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior.- La apoderada de la parte demandante **=MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR=** **interpuso Recurso de Reposición** en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 13 y 14 de Marzo /21.- Queda para fijar en Lista.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, 24 de Marzo de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por **MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR** contra **LADRILLERA ANDINA S.A. - Rad. 2.020 - 00181 - 00**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **25 de MARZO de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandada **=LADRILLERA ANDINA S.A.=** respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por la parte demandante **=MARIA FERNANDA MONTEALEGRE CUELLAR=** a través de su apoderada judicial.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-